

PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE DIRECTOR/A TÉCNICO EN LA SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A.

La Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.M.E., S.A. (en adelante, “**ACUAMED**”), convoca pruebas de selección para proveer 1 plaza en régimen de contrato de alta dirección para su centro de trabajo de Madrid.

La presente convocatoria se atiene a los principios de igualdad, mérito y capacidad y, asimismo, tiene en cuenta el de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Asimismo, esta convocatoria garantiza el cumplimiento de los principios de:

- Libre concurrencia
- Igualdad
- Mérito y capacidad
- Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- Transparencia.
- Agilidad en los procesos de selección.
- Inclusión de la perspectiva de género.

La presentación de solicitudes supone su plena aceptación por parte de los candidatos, así como la declaración responsable de que todos los datos consignados son ciertos y comprobables a requerimiento de ACUAMED.

La convocatoria será objeto de publicidad mediante la publicación en la página web de Acuamed (www.acuamed.es).

El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido en materia de incompatibilidad a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y disposiciones complementarias.



El proceso se regirá por las siguientes,

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERA. - OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante proceso de selección, de la plaza de Director Técnico de Acuamed.

Categoría dentro de la Compañía: Alta Dirección.

Salario Bruto Anual: Entre 100.000 y 120.000 euros, según valía.

Centro de trabajo: Madrid, C/Albasanz 11.

SEGUNDA. – FUNCIONES

El Director Técnico dependerá del Presidente de la sociedad y formará parte del Comité de Dirección de Acuamed.

De la posición dependen las siguientes gerencias:

- Gerencia de Estudios y Proyectos
- Gerencia de Construcción
- Gerencia de Explotación
- Gerencia de Medio Ambiente
- Gerencia Zona I y II (Valencia y Cataluña)
- Gerencia Zona III (Cuenca del Segura)
- Gerencia Zona IV y V (Andalucía Oriental y Occidental)

Sin ánimo exhaustivo, entre las funciones del Director Técnico se encuentran:

- Llevar a cabo la Dirección de la Sociedad en lo relativo a las cuestiones técnicas dentro del curso del negocio de Acuamed.
- Coordinar y dirigir las distintas Gerencias dependientes de la Dirección Técnica.
- Ejercer la dirección y jefatura del personal a su cargo.
- Supervisar y realizar el seguimiento de los Convenios firmados por Acuamed en el ámbito de sus competencias.



- Identificar necesidades, definir estrategias, organizar los recursos, planificar y proponer actuaciones técnicas para cumplir con los objetivos de AcuaMed.
- Preparar, supervisar y proponer estudios previos, proyectos/anteproyectos, incluyendo todo tipo de documentos necesarios para contratar obras, servicios y suministros para llevar a cabo las actuaciones de AcuaMed.
- Preparar y supervisar todo tipo de documentos técnicos para contestar requerimientos de otras administraciones, contratistas/subcontratistas, contestaciones relacionadas con la ley de transparencia, etc.
- Apoyar técnicamente a la organización.
- Elaboración de propuestas de normativa interna en materias de su competencia.
- Formar parte de los órganos de la sociedad en los que sea requerida su presencia.
- Ejecución de las funciones encomendadas en los procedimientos internos de la sociedad.
- Identificar líneas de mejora en el funcionamiento de la sociedad.
- Ejecución de aquellas otras actividades o funciones encomendadas por el Presidente ejecutivo

TERCERA. – PERFIL PROFESIONAL

1. Requisitos de admisión

Los candidatos deberán reunir, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos, tal y como se recogen en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Nacionalidad:
 - Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de los incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - En el supuesto de no ser nacional de alguno de los Estados incluidos en el apartado a) anterior, tener residencia legal en España.



- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y organismos públicos vinculados o dependientes de éstas, o de los Organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Titulación universitaria de grado superior relacionada con las funciones del puesto oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial de homologación o convalidación, o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

Dichos requisitos son excluyentes. Los candidatos que no cumplan con ellos a la fecha de fin de presentación de candidaturas serán excluidos del proceso.

2. Criterios de valoración

- Experiencia laboral superior a 5 años en el Sector Público (1 punto por año completo, hasta un máximo de 15 puntos)
- Formar parte del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado (15 puntos)
- Experiencia en la gestión de los Fondos Europeos FEDER y PRTR (10 puntos)
- Titulaciones adicionales a la titulación de acceso que contribuyan al correcto cumplimiento de las funciones del puesto a juicio de la comisión de valoración (10 puntos)



- Experiencia específica en sociedades mercantiles públicas (5 puntos)
- Experiencia en construcción y dirección de obras hidráulicas (5 puntos)
- Experiencia en explotación de obras hidráulicas (5 puntos)
- Conocimientos de idioma Inglés al menos con un nivel B2 (5 puntos)
- Entrevista (máximo 30 puntos)

CUARTA. – PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los candidatos interesados deberán remitir dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en la página web de Acuamed (www.acuamed.es) su solicitud al correo electrónico asantos@acuamed.es indicando en el asunto **“PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTOR TÉCNICO”** junto con la siguiente documentación:

1. Currículo actualizado en el que consten relacionados los requisitos y los méritos que se alegan.
2. Declaración Responsable de cumplir todos los requisitos exigidos en la base primera, conforme al Anexo I.

QUINTA. – PROCESO SELECTIVO

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el cumplimiento por parte de los aspirantes de los requisitos de admisión, se publicará en la página web de Acuamed (www.acuamed.es) la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se otorgará un plazo de 3 días hábiles para subsanaciones, en caso de ser necesarias.

Transcurrido el plazo anterior, el Órgano de selección valorará los requisitos y méritos aportados por los distintos candidatos de acuerdo con los criterios de valoración detallados en la base tercera. De existir varios candidatos, el Órgano de Selección entrevistará a los tres candidatos/as que considere más ajustados al perfil del puesto, teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas.

De ser necesaria la realización de entrevistas, durante las mismas, el Órgano de Selección comprobará, valorará y determinará, en relación con las funciones del puesto a desempeñar y según su criterio:



- a) la adecuación de los conocimientos, experiencia y demás requisitos exigidos;
- b) la competencia, aptitud y las habilidades y capacidades: directivas, organizativas, analíticas, para la negociación y para la gestión de equipos humanos y de relación y comunicación;
- c) la adecuación del perfil del aspirante al puesto a cubrir;
- d) el interés del candidato para integrarse en la organización y en el desempeño de la plaza convocada.

Tendrán opción a la adjudicación de la plaza, los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. En caso de empate entre dos o más candidatos, la opción a la adjudicación de la plaza será para el candidato que de entre ellos haya obtenido la mejor puntuación en la entrevista personal.

De mantenerse el empate, en caso de que alguna de las personas candidatas sea mujer, la adjudicación será a favor de ésta.

Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de selección elevará la correspondiente propuesta de resolución de nombramiento al Consejo de Administración.

Si tras las tres primeras entrevistas no hubiera ningún candidato válido, el Órgano de selección entrevistará a los siguientes candidatos/as que sean más ajustados al perfil del puesto.

El Órgano de selección también podrá elevar al Consejo de Administración la declaración de desierto del proceso selectivo, si considera que, tras la finalización del mismo, ningún candidato reúne el perfil idóneo para su cobertura. En este caso, la plaza podrá ser ofertada posteriormente en una nueva convocatoria.

SEXTA. – ORGANO DE SELECCIÓN

EL órgano de selección estará compuesto por el Presidente de la Sociedad, que actuará como Presidente, El Director de Asesoría Jurídica, que actuará como Secretario, y el Director de Administración y Finanzas.

SEPTIMA. – RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro de los 15 días siguientes al requerimiento formal por parte de ACUAMED.



El contrato a suscribir tendrá el carácter especial de alta dirección, suscribiendo en consecuencia un contrato de los regulados en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, según lo establecido en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

OCTAVA. – PROTECCIÓN DE DATOS

ACUAMED declara respetar el derecho fundamental de las personas relativo al tratamiento de sus datos personales, y el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos:

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD).

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante, LOPDGDD).
Cualquier normativa de desarrollo que resulte de aplicación.

A continuación, se detalla la información relativa al tratamiento de Datos Personales del participante en procesos de selección de ACUAMED (en adelante, el “Participante”).

1. Responsable del Tratamiento y Delegado de Protección de Datos

1.1 Responsable del Tratamiento

Los Datos Personales del Participante en el proceso de selección serán tratados por ACUAMED en calidad de responsable del tratamiento.

A continuación, se detallan los datos identificativos de ACUAMED:

Razón Social: Aguas de las Cuenas Mediterráneas, S.M.E., S.A. (ACUAMED).

C.I.F. nº A83174524.

Domicilio: Calle Albasanz 11, 28037 – Madrid



1.2 Delegado de Protección de Datos (DPD)

El Participante podrá contactar con el DPD de ACUAMED a través de los siguientes medios:

Por carta a la dirección: ACUAMED. C/Albasanz, 11. 28037 Madrid.

Por correo electrónico: protecciondatos@acuamed.es

2. Finalidades del tratamiento, legitimación y plazos de tratamiento

2.1 Finalidad Principal

Los datos del Participante serán tratados con la finalidad de seleccionar al candidato más idóneo para el puesto ofertado y proceder a su posterior contratación.

La base jurídica que legitima este tratamiento es la necesidad del tratamiento para la adopción de medidas precontractuales a solicitud del Participante (art. 6.1.b. del RGPD).

Este tratamiento será llevado a cabo hasta la finalización del proceso. Posteriormente, sus datos serán bloqueados durante el plazo de cuatro años para la atención de las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

2.2 Decisiones automatizadas

ACUAMED no utiliza mecanismos automatizados de toma de decisiones para estas finalidades.

3. Destinatarios

ACUAMED no comunicará los Datos Personales del Participante a terceros, salvo por obligación legal o tutela judicial efectiva (p.e. en caso de reclamación judicial o administrativa).

No están previstas transferencias de sus Datos Personales a terceros países u organizaciones internacionales. En su caso, se realizarán con su consentimiento expreso.



4. Datos necesarios

Cuando resulte técnicamente viable, los datos necesarios serán identificados a través de un formulario de recogida de Datos Personales (p.e. mediante un asterisco u otro mecanismo informativo).

En caso de que el Participante no proporcione los datos necesarios, no podrá formar parte del proceso de selección.

5. Procedencia de los Datos Personales

Los Datos Personales, identificativos, de contacto y curriculares, son facilitados directamente por el propio Participante.

6. Derechos del Participante

6.1 Derechos reconocidos

Como responsable del tratamiento, ACUAMED garantiza al Participante el ejercicio de los derechos legalmente establecidos por la normativa de protección de datos, que son los siguientes:

Acceso: El Participante podrá acceder a sus Datos Personales en cualquier momento y solicitar información en relación con el tratamiento de sus Datos Personales por ACUAMED.

Rectificación: El Participante tendrá derecho a solicitar la rectificación de los Datos Personales cuando estos sean inexactos o incompletos.

Supresión: El Participante podrá solicitar que sus datos personales se supriman y dejen de tratarse si ya no son necesarios para los fines para los que fueron recogidos.

Oposición: El Participante podrá oponerse al tratamiento de sus Datos Personales con fines específicos cuando legalmente así se establezca.

Limitación del tratamiento: El Participante tendrá derecho a solicitar la limitación del tratamiento de sus Datos Personales cuando legalmente así se establezca.





6.2 Ejercicio de los derechos

El Participante podrá ejercer estos derechos a través de:

Por carta a la dirección: ACUAMED. C/Albasanz, 11. 28037 Madrid.

Por correo electrónico: protecciondatos@acuamed.es.

En ambos casos, el Participante deberá indicar claramente su condición de Participante en un proceso de selección de ACUAMED, el derecho que solicita, así como sus datos identificativos y de contacto para que ACUAMED pueda tramitar la solicitud y contestación. En caso de dudas sobre la identidad del Participante, será necesario aportar copia del DNI o documento oficial equivalente.

7. Información

En caso de precisar información sobre el procesamiento de sus datos personales, el Participante podrá acudir ante:

El Delegado de Protección de Datos de ACUAMED (a través de los medios de contacto indicados anteriormente).

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD – www.aepd.es).

Madrid, 26 de diciembre de 2024

Documento firmado electrónicamente por:

Alfonso Santos Alcalá
Director de Asesoría Jurídica

Documento firmado digitalmente por:
A. S. A. (26/12/2024 13:38 CET)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/KA0T-YA7T-P916-NVQG>
mediante el código electrónico KA0T-YA7T-P916-NVQG



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con
D.N.I. _____, con la finalidad de ser contratado/a por ACUAMED,
declaro responsablemente bajo mi responsabilidad:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de los incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. En el supuesto de no ser nacional de alguno de los indicados anterior, tener residencia legal en España.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y organismos públicos vinculados o dependientes de éstas, o de los Organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarme inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida en la base primera.

En Madrid, a ____ de _____ de 2024.

